



ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE SOLICITA COLABORACIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL Y SE REALIZA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.

ANTECEDENTES:

- 1. Reforma electoral 2020.** El 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.
- 2. Aprobación del Acuerdo CG/33/2021.** El 23 de marzo de 2021, en la 16ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo CG/33/2021, mediante el cual aprobó el Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- 3. Aprobación del Acuerdo JGE/362/2021.** El 13 de diciembre de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/362/2021 determinando las acciones para la atención de medios de impugnación, procedimientos sancionadores y la recepción de diversa documentación de naturaleza urgente y administrativa; así como el Manual de procedimientos que regirá a la Oficialía Electoral en funciones de oficialía de partes, del Instituto Electoral.
- 4. Aprobación del Acuerdo JGE/363/2021.** El 13 de diciembre de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/363/2021 con el que determinó las condiciones generales del Instituto Electoral, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
- 5. Aprobación del Acuerdo CG/102/2021.** El 16 de diciembre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10ª Sesión Ordinaria Virtual, aprobó el Acuerdo CG/102/2021 con el que autorizó la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales, presenciales y semipresenciales, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19).
- 6. Aprobación del Acuerdo JGE/003/2022.** El 15 de febrero de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/003/2022, mediante el cual designó a la persona responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

7. **Aprobación del Acuerdo JGE/017/2022.** El 13 de abril de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/017/2022, mediante el cual se modificó el Acuerdo JGE/363/2021, relativo al retorno de actividades presenciales del personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
8. **Recepción de la Queja.** El 28 de junio de 2022, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/181/2022, signado por el Vocal Secretario Local de la Junta Local Ejecutiva en Campeche del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remitió el escrito de queja presentado por la C. Layda Elena Sansores San Román *"en contra del C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, y el partido político "MOVIMIENTO CIUDADANO", quienes al realizar eventos de difusión masiva a favor de su persona y el partido político "Movimiento Ciudadano", constituye actos de expresión tendientes a influir en las preferencias de la ciudadanía, posicionando su figura y a dicho instituto político, fuera de la etapa de campañas y de cara a la elección local a realizarse en el 2024 en el Estado de Campeche"* (sic).
9. **Oficio SECG/766/2022.** El 28 de junio de 2022, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SECG/766/2022, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dio aviso del escrito de queja recibido el 28 de junio de 2022, mediante oficio INE/JL-CAMP/VS/181/2022, signado por el Vocal Secretario Local de la Junta Local Ejecutiva en Campeche del Instituto Nacional Electoral.
10. **Oficio SECG/767/2022.** El 28 de junio de 2022, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SECG/767/2022, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitó su colaboración a efecto de notificar el oficio SECG/766/2022.
11. **Memorándum OE/159/2022.** El 29 de junio de 2022, el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el Memorándum OE/159/2022, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual informó que se ha realizado la notificación electrónica del oficio SECG/766/2022.
12. **Acuerdo AJ/003/01/2022.** El 04 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/003/01/2022, mediante el cual solicitó a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice Inspección Ocular de la información señalada en el escrito de queja.



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

13. **Oficio AJ/103/2022.** El 04 de julio de 2022, mediante oficio AJ/103/2022, firmado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el Acuerdo AJ/003/01/2022.
14. **Memorándum OE/200/2022.** El 15 de julio de 2022, mediante memorándum OE/200/2022, firmado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/07/2022.
15. **Acuerdo AJ/Q/003/02/2022.** El 18 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/02/2022, mediante el cual aprobó se requiera al Partido Movimiento Ciudadano.
16. **Oficio AJ/117/2022.** El 18 de julio de 2022, mediante oficio AJ/117/2022, firmado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitó su colaboración a efecto de notificar el oficio AJ/118/2022.
17. **Oficio AJ/118/2022.** El 18 de julio de 2022, mediante oficio AJ/118/2022, firmado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Partido Movimiento Ciudadano, realizó un requerimiento de información.
18. **Acuerdo AJ/Q/003/03/2022.** El 19 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/03/2022, mediante el cual propuso la adopción de medidas cautelares.
19. **Oficios AJ/120/2022 y AJ/121/2022.** El 19 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el oficio AJ/121/2022, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y su anexo el oficio AJ/120/2022, dirigido a la C. Layda Elena Sansores San Román.
20. **Memorándum OE/210/2022.** El 20 de julio de 2022, el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el memorándum OE/210/2022 y anexos, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
21. **Acuse de recibo de fecha 21 de julio de 2022.** El 21 de julio de 2022, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche remitió el acuse de recibo de fecha 21 de julio de



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

2022 y su anexo el escrito de contestación al oficio AJ/118/2022, signado por el Representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.

- 22. Acuse de recibo de fecha 21 de julio de 2022.** El 21 de julio de 2022, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche remitió el acuse de recibo de fecha 21 de julio de 2022 y su anexo el escrito de contestación al oficio AJ/120/2022, signado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- 23. Acuerdo JGE/022/2022.** El 22 de julio de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo JGE/022/2022, mediante el cual aprobó la adopción de medidas cautelares en el expediente IEEC/Q/003/2022.
- 24. Recurso de Apelación.** El 29 de julio de 2022, el C. Eliseo Fernández Montufar, presentó el medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, promovido *"en contra del acuerdo JGE/22/2022 de 25 de julio de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual declaró procedente el dictado de Medidas Cautelares solicitas por la C. Layda Elena Sansores San Román en la queja con número de expediente IEEC/Q/003/2022"* (sic).
- 25. Memorándum OE/259/2022.** El 01 de agosto de 2022, El Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el memorándum OE/259/2022 dirigido a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y su anexo el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/12/2022.
- 26. Informe Circunstanciado.** El 08 de agosto de 2022, mediante oficio SECG/939/2022, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, remitió el Informe Circunstanciado derivado del Recurso de Apelación presentado por el C. Eliseo Fernández Montufar.
- 27. Acuerdo AJ/Q/003/04/2022.** El 19 de agosto de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/03/2022, mediante el cual aprobó la realización de un requerimiento de información al H. Ayuntamiento de Campeche.
- 28. Oficios AJ/137/2022 y AJ/138/2022.** El 19 de agosto de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió los oficios AJ/137/2022 y AJ/138/2022, dirigidos a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y al H. Ayuntamiento de Campeche.



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

29. **Memorándum OE/320/2022.** El 19 de agosto de 2022, mediante Memorándum OE/320/2022 signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió la certificación de notificación virtual.
30. **Acta de certificación virtual por vencimiento de término.** El 25 de agosto de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acta de certificación virtual por vencimiento de término, mediante el cual dio a conocer el incumplimiento al requerimiento de información realizado al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
31. **Oficio AJ/158/2022.** El 31 de agosto de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el oficio AJ/158/2022, dirigido al H. Ayuntamiento de Campeche, con asunto recordatorio al oficio AJ/138/2022.
32. **Sentencia TEEC/RAP/4/2022.** El 2 de septiembre de 2022, el Pleno del Tribunal del Estado de Campeche, dictó la sentencia relativa al expediente TEEC/RAP/4/2022, del Recurso de Apelación presentado por el C. Eliseo Fernández Montufar.
33. **Acta de certificación virtual por vencimiento de término.** El 5 de septiembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acta de certificación virtual por vencimiento de término, mediante el cual dio a conocer el incumplimiento al recordatorio de requerimiento de información realizado al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
34. **Aprobación del Acuerdo JGE/28/2022.** El 09 de septiembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/28/2022, respecto de la sentencia de fecha 2 de septiembre de 2022, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/RAP/4/2022.
35. **Oficio SECG/1063/2022.** El 9 de septiembre de 2022, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Emitió el oficio SECG/1063/2022, dirigido al Partido Movimiento Ciudadano.
36. **Memorándum OE/400/2022.** El 13 de septiembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el memorándum OE/400/2022, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y anexos.
37. **Acuse de correo electrónico.** El 26 de septiembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el acuse de correo electrónico y su anexo el oficio CJ/DGC/102/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, signado por el Director General de lo



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en Representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mediante el cual informó el incumplimiento de las medidas cautelares por parte del C. Eliseo Fernández Montufar.

38. **Memorándum OE/407/2022.** El 26 de septiembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el memorándum OE/407/2022, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y anexo.
39. **Sentencia expediente SX-JE-151/2022.** El 26 de septiembre de 2022, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal, dictó sentencia en el expediente SX-JE-151/2022, mediante el cual confirma la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/RAP/4/2022.
40. **Acuerdo AJ/Q/003/05/2022.** El 11 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/05/2022, mediante el cual aprobó la realización de diversos requerimientos.
41. **Oficios AJ/211/2022 al AJ/216/2022.** El 12 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió los oficios AJ/212/2022 al AJ/216/2022, dirigidos a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, H. Ayuntamiento de Campeche, Partido Movimiento Ciudadano y a los CC. Eliseo Fernández Montufar, Paul Arce Ontiveros y Jesús Aguilar Díaz.
42. **Acuse de recibo.** El 17 de octubre de 2022, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió los Acuses de recibo relativos a la contestación realizada por los CC. Alex Abraham Naal Quintal en representación del Partido Movimiento Ciudadano, Eliseo Fernández Montufar, Paul Alfredo Arce Ontiveros y Jesús Humberto Aguilar Díaz.
43. **Memorándum OE/518/2022.** El 21 de octubre de 2022, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Memorándum OE/518/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y anexos.
44. **Acuerdo AJ/Q/003/06/2022.** El 26 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/06/2022, mediante el cual aprobó la realización de nuevos requerimientos de información.
45. **Oficios AJ/234/2022 al AJ/236/2022.** El 27 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió los oficios AJ/234/2022 al



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

AJ/236/2022, dirigidos a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a los CC. Paul Arce Ontiveros y Jesús Aguilar Díaz.

46. **Acuses de recibo.** El 03 de noviembre de 2022, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió los Acuses de recibo relativos a la contestación realizada por los CC. Paul Alfredo Arce Ontiveros y Jesús Humberto Aguilar Díaz.
47. **Oficio CJ/DGC/130/2022.** El 08 de noviembre de 2022, mediante oficio CJ/DGC/130/2022, signado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con asunto "Se da vista por evento "Mercadito Naranja".
48. **Acuerdo AJ/Q/003/07/2022.** El 11 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/07/2022, mediante el cual solicitó la colaboración de la Oficialía Electoral.
49. **Oficio AJ/262/2022.** El 11 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el oficio AJ/262/2022, dirigido a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
50. **Oficio CJ/DGC/130/2022.** El 11 de noviembre de 2022, mediante oficio "CJ/DGC/130/2022" (sic), de fecha 10 de noviembre de 2022, signado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con asunto "*SE INFORMA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, SE SOLICITA MEDIDAS DE APREMIO Y SE DE VISTA A LA VICEFISCALÍA EN DELITOS ELECTORALES*" (sic).
51. **Acuerdo JGE/47/2022.** El 15 de noviembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo JGE/047/2022, mediante el cual aprobó la realización de requerimiento de información, así como una inspección ocular por parte de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
52. **Oficio SECG/1346/2022.** El 15 de noviembre de 2022, la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el oficio SECG/1346/2022, notificando acuerdos aprobados por la Junta General Ejecutiva, así como su colaboración para notificar el oficio SECG/1343/2022, dirigido al Ayuntamiento de Campeche.
53. **Memorándum OE/596/2022.** El 17 de noviembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el Memorándum OE/596/2022, dirigido al



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

Responsable de la Asesoría Jurídica y su anexo el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/30/2022.

54. **Acuse de recibo.** El 18 de noviembre de 2022, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuse de recibo relativo a la contestación realizada por el Director Jurídico y Apoderado legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.
55. **Acuerdo AJ/Q/003/08/2022.** El 24 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/08/2022, mediante el cual solicitó la colaboración de la Oficialía Electoral.
56. **Oficio AJ/284/2022.** El 25 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el oficio AJ/284/2022, dirigido a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
57. **Oficio CJ/DGC/141/2022.** El 25 de noviembre de 2022, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recepcionó el oficio CJ/DGC/141/2022, signado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con asunto "SE DA VISTA POR EVENTO "MERCADITO NARANJA" (sic).
58. **Memorándum OE/618/2022.** El 25 de noviembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el memorándum OE/618/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica y su anexo el avance del Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/35/2022.
59. **Acuerdo AJ/Q/003/09/2022.** El 25 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/09/2022, por el que se da cuenta del oficio CJ/DGC/141/2022 y se solicita colaboración de la Oficialía Electoral.
60. **Oficio AJ/286/2022.** El 25 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el oficio AJ/286/2022, dirigido a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
61. **Memorándum OE/634/2022.** El 1 de diciembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el memorándum OE/634/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica y su anexo el avance del Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/38/2022.



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

62. **Memorándum OE/638/2022.** El 5 de diciembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el memorándum OE/638/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica y su anexo el avance parte 2 y 3 del Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/35/2022.
63. **Acuerdo AJ/Q/003/10/2022.** El 6 de diciembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/10/2022, por el que se solicita la colaboración de la Dirección del Registro Federal de Electores Del Instituto Nacional Electoral y requerimiento de información.
64. **Oficios AJ/306/2022 al AJ/309/2022.** El 6 de diciembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió los oficios AJ/306/2022 al AJ/309/2022, dirigidos a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al Director del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a la C. Layda Elena Sansores San Román.
65. **Memorándum OE/640/2022.** El 6 de diciembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el memorándum OE/640/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica y su anexo el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/41/2022 (parte 1, 2 y 3).
66. **Memorándum OE/650/2022.** El 8 de diciembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el memorándum OE/650/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica informando el cumplimiento al oficio AJ/308/2022.
67. **Oficio UVIN/484/2022.** El 9 de diciembre de 2022, la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el oficio UVIN/484/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica, y su anexo el oficio INE/DERFE/STN/29787/2022.
68. **Acuse de recibo.** El 12 de diciembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuse de recibo, relativo a la recepción del oficio CJ/DGC/152/2022, de fecha 9 de diciembre de 2022, signado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).** Artículos 41, base V, párrafo primero y Apartado C y 116 norma IV, incisos b) y c), 134, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

- II. **Constitución Política del Estado de Campeche (CPEC).** Artículos 24, base VII, 28, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- III. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (LIPEEC).** Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, fracciones I, II, III y IV, 254, 257 fracción I, 278 fracción XXXVII, 280, fracciones XIII y XX, 282, fracciones I, VIII, XX, XXV y XXX, 283, fracciones I, III, IV, V, VI y VII, 285 y 286, fracciones VIII y X, 600, 601 y del 603 al 615 bis, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- IV. **Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 3, 4, 7, 17, 40, y del 49 al 79, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- V. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, fracción I, 2, 4 fracción I, punto 1.1, inciso b), fracción II, punto 2.1, incisos a) y b) y fracción III, inciso b), 6, 18, 19, fracciones IX, X y XIX, 32, 33, 36 fracción XI y 38, fracción I, VI y XX y 46 fracciones I, II y III, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Glosario. Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Junta General.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- V. **Presidencia.** La Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **Reglamento interior.** El Reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Reglamento de Quejas.** El Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDA. Función estatal. El IEEC es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

**Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023**

como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Instituciones.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

TERCERA. Órganos centrales del Instituto. Los órganos centrales del Instituto Electoral son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se regirán conforme a lo establecido por el Reglamento del Instituto y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General, lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 254 de la Ley de Instituciones.

CUARTA. Junta General Ejecutiva. Es un órgano de naturaleza colegiada presidido por la Presidencia del Consejo General, y se integra con la Secretaría del mismo Consejo y las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, y Educación Cívica y Participación Ciudadana. Las decisiones de la Junta General Ejecutiva se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes; por tal motivo, la Junta General Ejecutiva se reunirá, por lo menos, una vez al mes, teniendo como atribuciones, entre otras: integrar los expedientes relativos a las faltas administrativas en materia electoral y, en su caso, los de imposición de sanciones; así como, fungir como órgano competente para la sustanciación de los procedimientos sancionadores, admitir, desechar la queja o dictar en su caso las medidas que considere pertinentes en los procedimientos sancionadores, en los términos que establece la Ley de Instituciones, y las demás que le encomienden en la citada Ley, el Consejo General o su Presidencia; lo anterior, con fundamento en los artículos 253, fracción IV, 285 y 286, fracciones VIII y XI, 610 y 614 de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 4, fracción II, punto 2.1 inciso b), 32, 33 y 36, fracción XI, del Reglamento interior.



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

QUINTA. Secretaría Ejecutiva. Es un órgano ejecutivo de carácter unipersonal que tiene entre sus funciones la de: auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones de la Presidencia del Consejo General; actuar como Secretaría de la Junta General Ejecutiva; auxiliar en las tareas y las demás atribuciones que le sean conferidas por el Consejo General, por la Presidencia del mismo, por la Ley de Instituciones; supervisar y ejecutar, en su caso, el adecuado cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General y de la Junta General, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de acciones entre la Junta General, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos, y las demás que le confiera la Ley de Instituciones y la normatividad aplicable; así como, fungir como órgano competente para la sustanciación de los procedimientos sancionadores; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 253 fracción III, 282 fracciones I, XX, XXV y XXX y 601 fracción II de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con los numerales 4 fracción II, punto 2.1 inciso a) y 38, fracciones I, VI y XX del Reglamento interior.

SEXTA. Asesoría Jurídica. Es el órgano técnico dependiente del Consejo General del IEEC, que tiene entre sus funciones: coadyuvar con la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General en el ejercicio de la representación legal del Instituto; preparar proyectos de reglamentos y demás dispositivos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto; auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la instrucción y trámite de los medios de impugnación; así como, auxiliar a la Secretaría Ejecutiva y a la Junta General Ejecutiva, según corresponda, en el desahogo, procedimientos, diligencias, audiencias, notificaciones y demás trámites relativos a los procedimientos especiales sancionadores, denuncias y quejas en materia electoral, de conformidad con lo establecido en el artículos 257 fracción I, y 610 de la Ley de Instituciones, 4 fracción III inciso b) y 46 fracciones I, II, III, IV y X del Reglamento interior.

La Asesoría Jurídica llevará a cabo la investigación de los hechos denunciados, con apego a los principios de: legalidad, profesionalismo, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expeditéz, mínima intervención y proporcionalidad. En todo momento podrá solicitar el apoyo de la Oficialía Electoral para dar fe de los actos y hechos, y de las diligencias que se requieran para la debida integración del expediente. Lo anterior, de conformidad con los artículos 4 y 7 del Reglamento de Quejas.

SÉPTIMA. Oficialía Electoral. Se encuentra adscrita a la Secretaría Ejecutiva, por tal motivo la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva estará investido de fe pública para los actos o hechos de naturaleza electoral del Instituto Electoral, atribución que podrá delegar en las y los servidores públicos adscritos a la citada área, los cuales tendrán entre otras, las siguientes atribuciones: auxiliar a la Secretaría Ejecutiva para recibir los escritos de medios de impugnación, de quejas que se presenten o de cualquier otra documentación de índole legal y administrativa; auxiliar a la Secretaría Ejecutiva y a la Junta General Ejecutiva en el trámite, desahogo de audiencias, diligencias, y notificación de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales; auxiliar en



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

**Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023**

las notificaciones que le indique la Secretaría Ejecutiva en ejercicio de sus funciones; las que le ordene la Secretaría Ejecutiva, y las demás que le confiera la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 283, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, y 610, último párrafo, de la Ley de Instituciones, en concordancia con el artículo 7, del Reglamento de Quejas.

OCTAVA. Procedimientos Sancionadores. Los procedimientos para conocer y resolver sobre las presuntas infracciones de partidos políticos y candidaturas, en su caso precandidaturas y aspirantes, son los siguientes: I. El ordinario, y II. El especial sancionador. Los procedimientos ordinarios se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y los procedimientos especiales sancionadores son por faltas cometidas dentro de los procesos electorales. Ambos se regirán conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Instituciones y en el Reglamento de Quejas. Los procedimientos sancionadores tienen como finalidad, determinar la existencia o no de faltas a la Ley de Instituciones, al Reglamento de Quejas y demás normativa aplicable para que, en su caso, se impongan las sanciones que correspondan, o bien, se remita el expediente a la autoridad competente. En el desarrollo y resolución de los procedimientos ordinarios y especiales regirá la presunción de inocencia y perspectiva de género, mientras no exista prueba que demuestre su responsabilidad en la realización de actos que infrinjan la normatividad electoral, lo anterior, conforme al artículo 600, 603 al 615 bis de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 4, 30 al 79 del Reglamento de Quejas.

NOVENA. Recepción de la Queja. El 28 de junio de 2022, la Oficialía de Partes del IEEC, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/181/2022, signado por el Vocal Secretario Local de la Junta Local Ejecutiva en Campeche del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remitió el escrito de queja presentado por la C. Layda Elena Sansores San Román *"en contra del C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, y el partido político "MOVIMIENTO CIUDADANO", quienes al realizar eventos de difusión masiva a favor de su persona y el partido político "Movimiento Ciudadano", constituye actos de expresión tendientes a influir en las preferencias de la ciudadanía, posicionando su figura y a dicho instituto político, fuera de la etapa de campañas y de cara a la elección local a realizarse en el 2024 en el Estado de Campeche"* (sic), el cual en su parte medular señala lo siguiente:

“...

I.- HECHOS

PRIMERO. - Con fechas 11 y 25 de junio del 2022. el C. Eliseo Fernández Montufar y el partido político "MOVIMIENTO CIUDADANO", llevaron a cabo el evento público denominado -MERCADITO NARANJA"; el primero de ellos en la Cancha techada de usos múltiples, Gimnasio Venados de Samulá, ubicada en Calle 8 entre 19 y 21 de la Colonia Samulá, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; el segundo, en la Cancha Techada de Usos Múltiples de la Colonia Esperanza, ubicado la Calle 11 entre 10 y Caimito, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

En dichos eventos, los denunciados realizan actos con los que pretende influir en la preferencia de la ciudadanía posicionando su figura y la de otros aspirantes del partido "Movimiento Ciudadano", de



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

cara a los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el Estado de Campeche durante el año 2024, violentando las disposiciones en materia electoral a través de los siguientes actos de expresión:

- Ofrece pagar una parte del costo de los productos y servicios ofertados: "Te ayudamos pagando menos"; "#YoTeApoyoConLaMicha en huevo, carne de pollo, cerdo y res"; "...hoy beneficiamos a 513 familias con alimentos, productos y estudios médicos a bajo costo";
- Entrega mercancía, productos y artículos en general con su nombre impreso en ella, con la finalidad de posicionarse e influir en la preferencia de la ciudadanía: "Eliseo Fernández... Yo te apoyo con la micha..."; "El cambio que Campeche necesita";
- Se advierte la presencia de simpatizantes y militantes del partido político "Movimiento Ciudadano", quienes se identificaron como integrantes del personal organizador del evento y del equipo de "Eliseo Fernández Montufar".

Asimismo, en relación con el presente hecho, los eventos fueron documentados por diversas personas y difundidos en redes sociales, como parte de los eventos "Mercadito Naranja" de los días 11 y 25 de junio 2022, llevados a cabo en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, por medio de los cuales el C. Eliseo Fernández Montufar y el partido político "**MOVIMIENTO CIUDADANO**", realizan actos anticipados de campaña para posicionar su figura y lograr influir en las preferencias de la ciudadanía en los próximos procesos electorales, lo que evidentemente violenta la normatividad en materia electoral:

Fuente de las publicaciones del C. Eliseo Fernández Montufar:

- <https://www.facebook.com/EFM Campeche>
- <https://fb.watch/dTk0zJKU7-/>
- <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=544692013694958&set=pb.100044624910377.-2207520000.&type=3>

SEGUNDO. - Con fecha 18 de junio de 2022, en la colonia "Polvorín" en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el C. Eliseo Fernández Montufar, y el partido político "**MOVIMIENTO CIUDADANO**", a través de un evento denominado como "**COCINA NARANJA**". En dicho evento, los denunciados realizan actos anticipados de campaña, con los que pretende influir en la preferencia de la ciudadanía posicionando su figura y la de otros aspirantes del partido "Movimiento Ciudadano", de cara a los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el Estado de Campeche durante el año 2024, violentando claramente las disposiciones en materia electoral a través de los siguientes actos de expresión:

- Se advierte que durante dicha actividad realizaban un levantamiento de información personal de la ciudadanía y entregaban a cambio paquetes de comida sin costo alguno.
- Entrega mercancía, productos y artículos en general con su nombre impreso en ella, con la finalidad de posicionarse e influir en la preferencia de la ciudadanía: "Eliseo Fernández..."; "El cambio que Campeche necesita";
- Se advierte la presencia de simpatizantes y militantes del partido político "Movimiento Ciudadano", quienes se identificaron como integrantes del personal organizador del evento y del equipo de "Eliseo Fernández Montufar".



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

De igual manera, el C. Eliseo Fernández Montufar, desde su cuenta oficial en la plataforma electrónica denominada como "FACEBOOK", documentó dichos eventos los cual difundió y pueden ser consultados en los siguientes hipervínculos:

- Publicación de fecha 20 de junio: <https://fb.watch/dThsndFnMT/>
- Publicación de fecha 18 de junio: <https://fb.watch/dTitEimqx1/>

TERCERO.- Durante el mes de junio de 2022, el C. Eliseo Fernández Montufar, y el partido político "**MOVIMIENTO CIUDADANO**", a través de un evento denominado como "**CUADRILLA CIUDADANA**", en distintas localidades del municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, realizó actos anticipados de campaña, con los que pretende influir en la preferencia de la ciudadanía posicionando su figura y la de otros aspirantes del partido "Movimiento Ciudadano", de cara a los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en el Estado de Campeche durante el año 2024, violentando claramente las disposiciones en materia electoral a través de los siguientes actos de expresión:

- Durante el evento realizaron labores de limpieza y bacheo de las calles, haciendo clara referencia a que dichos actos fueron gracias al C. Eliseo Fernández Montufar.
- Se advierte la presencia de simpatizantes y militantes del partido político "Movimiento Ciudadano", quienes se identificaron como integrantes del personal organizador del evento y del equipo de "Eliseo Fernández Montufar".
- Se advierte que durante dicha actividad algunos de los organizadores portaban vestimenta con logos y nombre del partido político "Movimiento Ciudadano" y del C. Eliseo Fernández Montufar.

A continuación, se exponen las siguientes imágenes que se relacionan con los hechos antes señalados, las cuales pueden ser consultadas desde la cuenta oficial del C. Eliseo Fernández Montufar en la plataforma electrónica denominada "FACEBOOK": en el siguiente hipervínculo del video: <https://fb.watch/dTinKvfq0S/>

Fuente:
<https://www.facebook.com/EFMCampeche/posts/pfbid02ZaxYhcN4cJeL9vYSA2Rcv7qi6b1SwPvNMeUuCqWfzJHwddHGLUemPYUkmTYXsGk/>
..." (Sic)

DÉCIMA. Competencia. Que en ese sentido, la competencia para instruir y dar trámite al presente asunto dentro de los Procedimientos Sancionadores, derivado del escrito de queja remitido mediante oficio INE/JL-CAMP/VS/181/2022, signado por el Vocal Secretario Local de la Junta Local Ejecutiva en Campeche del Instituto Nacional Electoral, presentado por la C. Layda Elena Sansores San Román "en contra del **C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, y el partido político "**MOVIMIENTO CIUDADANO**", quienes al realizar eventos de difusión masiva a favor de su persona y el partido político "Movimiento Ciudadano", constituye actos de expresión tendientes a influir en las preferencias de la ciudadanía, posicionando su figura y a dicho instituto político, fuera de la etapa de campañas y de cara a la elección local a realizarse en el 2024 en el Estado de Campeche" (sic), corresponde a la Junta General Ejecutiva del IEEC, órgano competente que podrá admitir, desechar o dictar en su caso las medidas que considere pertinentes, a efecto de integrar y posteriormente, en su caso, turnar el expediente completo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche para su resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 601,



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

610 y 614 de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 49 al 79 del Reglamento de Quejas.

DÉCIMA PRIMERA. Acuerdo AJ/003/01/2022. El 04 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, emitió el Acuerdo AJ/003/01/2022, mediante el cual aprobó lo siguiente:

“...

PRIMERO: Se tiene por recibido el escrito de queja remitido mediante oficio INE/JL-CAMP/VS/181/2022, signado por el Vocal Secretario Local de la Junta Local Ejecutiva en Campeche del Instituto Nacional Electoral, presentado por la C. Layda Elena Sansores San Román “en contra del **C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, y el partido político **"MOVIMIENTO CIUDADANO"**, quienes al realizar eventos de difusión masiva a favor de su persona y el partido político "Movimiento Ciudadano", constituye actos de expresión tendientes a influir en las preferencias de la ciudadanía, posicionando su figura y a dicho instituto político, fuera de la etapa de campañas y de cara a la elección local a realizarse en el 2024 en el Estado de Campeche” (sic), lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba proponer el registro del presente procedimiento bajo el número de expediente IEEC/Q/003/2022, derivado del escrito de queja remitido mediante oficio INE/JL-CAMP/VS/181/2022, signado por el Vocal Secretario Local de la Junta Local Ejecutiva en Campeche del Instituto Nacional Electoral, presentado por la C. Layda Elena Sansores San Román “en contra del **C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, y el partido político **"MOVIMIENTO CIUDADANO"**, quienes al realizar eventos de difusión masiva a favor de su persona y el partido político "Movimiento Ciudadano", constituye actos de expresión tendientes a influir en las preferencias de la ciudadanía, posicionando su figura y a dicho instituto político, fuera de la etapa de campañas y de cara a la elección local a realizarse en el 2024 en el Estado de Campeche” (sic); lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a realizar de manera preliminar las diligencias necesarias para mejor proveer consistentes en la **verificación de la totalidad** de las ligas electrónicas proporcionadas por la C. Layda Elena Sansores San Román en su escrito de queja, así como el contenido del USB anexo a la misma; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuvar con la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la inspección correspondiente, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

...

El Acuerdo de referencia fue remitido a la Oficialía Electoral del IEEC, para su cumplimiento el día 04 de julio de 2022, mediante el oficio AJ/103/2022 de misma fecha, firmado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC.

En consecuencia, el 15 de julio de 2022, mediante Memorandum OE/200/2022, firmado por el Titular de la Oficialía Electoral del IEEC, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, remitió el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/07/2022.

DÉCIMA SEGUNDA. Acuerdo AJ/Q/003/02/2022. El 18 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/02/2022, mediante el cual aprobó lo siguiente:

“...

PRIMERO: *Se turne de manera electrónica el presente Acuerdo a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

SEGUNDO: *Se requiere al Partido Movimiento Ciudadano quien puede ser notificado en los correos electrónicos que obran en los archivos de este Instituto Electoral, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx, a más tardar a las 13:00 horas del día 21 de julio de 2022, lo siguiente: 1.- Si el C. Eliseo Fernández Montufar, es simpatizante o militante del Partido Movimiento Ciudadano, en su caso, si cuenta con algún cargo en el Partido Movimiento Ciudadano; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

TERCERO: *Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuvar con la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la realización de la notificación del requerimiento correspondiente y al término dé cuenta de las acciones realizadas a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

**Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023**

CUARTO: Para el cumplimiento del presente Acuerdo, esta Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitirá mediante oficio los requerimientos pertinentes, en los términos ordenados en el presente Acuerdo, hasta contar con las respuestas y las diligencias necesarias para la debida integración del expediente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

...

En consecuencia, el 18 de julio de 2022, mediante oficio AJ/117/2022, signado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del IEEC, solicitó su colaboración a efecto de notificar el oficio AJ/118/2022, dirigido al Partido Movimiento Ciudadano, realizando un requerimiento de información.

En ese sentido, el 21 de julio de 2022, la Oficialía de Partes del IEEC remitió el acuse de recibo de fecha 21 de julio de 2022 y su anexo el escrito de contestación al oficio AJ/118/2022, signado por el Representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.

DÉCIMA TERCERA. Acuerdo AJ/Q/003/03/2022. El 19 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/03/2022, mediante el cual propuso la adopción de medidas cautelares.

DÉCIMA CUARTA. Oficios AJ/120/2022 y AJ/121/2022. El 19 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, emitió el oficio AJ/121/2022, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del IEEC y su anexo el oficio AJ/120/2022, dirigido a la C. Layda Elena Sansores San Román.

En consecuencia, el 20 de julio de 2022, el Titular de la Oficialía Electoral del IEEC emitió el Memorándum OE/210/2022 y anexos, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, informando el cumplimiento al oficio AJ/121/2022.

Derivado de lo anterior, el 21 de julio de 2022, la Oficialía de Partes del IEEC remitió el acuse de recibo de fecha 21 de julio de 2022 y su anexo el escrito de contestación al oficio AJ/120/2022, signado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

DÉCIMA QUINTA. Acuerdo JGE/022/2022. El 22 de julio de 2022, la Junta General Ejecutiva del IEEC, emitió el Acuerdo JGE/022/2022, mediante el cual aprobó lo siguiente:

“...

TERCERO: Se ordena al **C. Eliseo Fernández Montufar y/o al administrador de la página de Facebook denominada “Eliseo Fernández Montufar”, inmediatamente en un plazo que no**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

exceda de 24 horas, contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, proceda a retirar las publicaciones realizadas en las siguientes direcciones URL de la red social de Facebook del Perfil de nombre Eliseo Fernández Montufar:

1. <https://www.facebook.com/EFM Campeche>
2. <https://fb.watch/dTkOzJKU7-/>
3. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=544692013694958&set=pb.100044624910377..2207520000..&type=3>
4. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=555318719298954&set=pb.100044624910377.2207520000..&type=3>
5. <https://fb.watch/dThsndFnMT/>
6. <https://fb.watch/dTitEjmgx1/>
7. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=559904175507075&set=pb.100044624910377.2207520000..&type=3>
8. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=550874853076674&set=db.100044624910377.2207520000..&type=3>
9. <https://fb.watch/dTinKvq0S/>
10. <https://www.facebook.com/EFM Campeche/posts/pfbid02ZaxYhcN4cJeL9vYSA2Rcv7gi6b1SwPvNMeUuCuQWafzJHwddHGLUemPYUkmTYXsGkl>

Asimismo, se le solicita al C. Eliseo Fernández Montufar y/o al administrador de la página de Facebook denominada "Eliseo Fernández Montufar", al Partido Movimiento Ciudadano, a su militancia y afiliados, se abstengan de organizar, convocar, realizar y difundir, eventos proselitistas o actividades iguales o similares a las denunciadas así como abstenerse de realizar la distribución de utensilios e insumos que contengan su nombre o imagen, que busquen posicionar al C. Eliseo Fernández Montufar, servidora o servidor público y/o a cualquier persona, frente a la ciudadanía con miras a los próximos comicios; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

..."

Derivado de lo anterior, mediante el Memorandum OE/259/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del IEEC, signado por el Mtro. Javier del Jesús Celis Can, Titular de la Oficialía Electoral del IEEC, y su anexo el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/12/2022, informó del incumplimiento a la medida cautelar por parte del C. Eliseo Fernández Montufar.

DÉCIMA SEXTA. Informe Circunstanciado. El 08 de agosto de 2022, mediante oficio SECG/939/2022, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del IEEC, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, remitió el Informe Circunstanciado derivado del Recurso de Apelación presentado por el C. Eliseo Fernández Montufar.

DÉCIMA SÉPTIMA. Acuerdo AJ/Q/003/04/2022. El 19 de agosto de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto IEEC, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/04/2022, mediante el cual aprobó la realización de un requerimiento de información al H. Ayuntamiento de Campeche, estableciendo lo siguiente:



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

“...

PRIMERO: Se turne de manera electrónica el presente Acuerdo a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se requiere al **H. Ayuntamiento de Campeche**, quien puede ser notificado en los correos electrónicos que obran en los archivos de este Instituto Electoral, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx, a más tardar a las 13:00 horas del día 25 de agosto de 2022, lo siguiente: 1.- Si el C. Eliseo Fernández Montufar, Partido Movimiento Ciudadano o los organizadores de los eventos denominados “Mercadito Naranja”, “Cocina Naranja”, así como las actividades de “Cuadrilla Ciudadana”, solicitaron permiso al H. Ayuntamiento de Campeche, para la realización de dichos eventos o actividades; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuvar con la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la realización de la notificación del requerimiento correspondiente y al término dé cuenta de las acciones realizadas a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Para el cumplimiento del presente Acuerdo, esta Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitirá mediante oficio los requerimientos pertinentes, en los términos ordenados en el presente Acuerdo, hasta contar con las respuestas y las diligencias necesarias para la debida integración del expediente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

...”

En consecuencia, el 19 de agosto de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, emitió los oficios AJ/137/2022 y AJ/138/2022, dirigidos a la Oficialía Electoral del IEEC y al H. Ayuntamiento de Campeche. Derivado de lo anterior, el mismo 19 de agosto de 2022, mediante memorándum OE/320/2022 signado por el Titular de la Oficialía Electoral del IEEC, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, remitió la certificación de notificación virtual.



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

Cabe señalar que el 25 de agosto de 2022, la Oficialía Electoral del IEEC, emitió el Acta de certificación virtual por vencimiento de término, mediante el cual dio a conocer el incumplimiento al requerimiento de información realizado al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

DÉCIMA OCTAVA. Oficio AJ/158/2022. El 31 de agosto de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, emitió el oficio AJ/158/2022, dirigido al H. Ayuntamiento de Campeche, con asunto recordatorio al oficio AJ/138/2022. En consecuencia, el 5 de septiembre de 2022, la Oficialía Electoral del IEEC, emitió el Acta de certificación virtual por vencimiento de término, mediante el cual dio a conocer el incumplimiento al recordatorio de requerimiento de información realizado al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

El 5 de septiembre de 2022, la Oficialía Electoral del IEEC, emitió el Acta de certificación virtual por vencimiento de término, mediante el cual dio a conocer el incumplimiento al recordatorio de requerimiento de información realizado al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

DÉCIMA NOVENA. Sentencia TEEC/RAP/4/2022. El 2 de septiembre de 2022, el Pleno del Tribunal del Estado de Campeche, dictó la sentencia relativa al expediente TEEC/RAP/4/2022, del Recurso de Apelación presentado por el C. Eliseo Fernández Montufar, estableciendo lo siguiente:

“...
SEGUNDO: Se confirma el Acuerdo “...JGE/22/2022, DE 22 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN...” (sic), por las razones expuesta en el Considerando SEXTO de la presente resolución.-----
...”

Cabe señalar que, el 26 de septiembre de 2022, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal, dictó sentencia en el expediente SX-JE-151/2022, mediante el cual confirmó la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/RAP/4/2022.

VIGÉSIMA. Aprobación del Acuerdo JGE/28/2022. El 09 de septiembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del IEEC, aprobó el Acuerdo JGE/28/2022, respecto de la sentencia de fecha 2 de septiembre de 2022, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/RAP/4/2022, en los términos siguientes:

“...
PRIMERO: Se da cuenta de la sentencia de fecha 2 de septiembre de 2022, dictada en el expediente TEEC/RAP/4/2022, mediante la cual el Pleno del Tribunal del Estado de Campeche, confirmo el Acuerdo JGE/22/2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche,; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

**Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023**

SEGUNDO: Se ordena al **C. Eliseo Fernández Montufar y/o al administrador de la página de Facebook denominada "Eliseo Fernández Montufar"**, inmediatamente en un plazo que no exceda de 24 horas, contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, proceda a retirar las publicaciones realizadas en las siguientes direcciones URL de la red social de Facebook del Perfil de nombre **Eliseo Fernández Montufar**:

1. <https://www.facebook.com/EFM Campeche>
2. <https://fb.watch/dTkOzJKU7-/>
3. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=544692013694958&set=pb.100044624910377.-2207520000.&type=3>
4. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=555318719298954&set=pb.100044624910377.2207520000.&type=3>
5. <https://fb.watch/dThsndFnMT/>
6. <https://fb.watch/dTitEjmgx1/>
7. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=559904175507075&set=pb.100044624910377.2207520000.&type=3>
8. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=550874853076674&set=db.100044624910377.2207520000.&type=3>
9. <https://fb.watch/dTinKvfq0S/>
10. <https://www.facebook.com/EFM Campeche/posts/pfbid02ZaxYhcN4cJeL9vYSA2Rcv7gi6b1SwPvNMeUuCqWAfzJHwddHGLUemPYUkmTYXsGkl>

Asimismo, se le solicita al C. Eliseo Fernández Montufar y/o al administrador de la página de Facebook denominada "Eliseo Fernández Montufar", al Partido Movimiento Ciudadano, a su militancia y afiliados, se abstengan de organizar, convocar, realizar y difundir, eventos proselitistas o actividades iguales o similares a las denunciadas así como abstenerse de realizar la distribución de utensilios e insumos que contengan su nombre o imagen, que busquen posicionar al C. Eliseo Fernández Montufar, servidora o servidor público y/o a cualquier persona, frente a la ciudadanía con miras a los próximos comicios; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.
..."

Derivado de lo anterior, el 13 de septiembre de 2022, la Oficialía Electoral del IEEC, emitió el Memorándum OE/400/2022, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC y anexos.

El 26 de septiembre de 2022, la Oficialía Electoral del IEEC, emitió el Memorándum OE/407/2022, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC y anexo, en el cual se observa el incumplimiento a las medidas cautelares y de protección por parte del C. Eliseo Fernández Montufar.

Cabe señalar que, el 27 de septiembre de 2022, los CC. Eliseo Fernández Montufar y Alex Abraham Naal Quintal, presentaron el medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, en contra del Acuerdo JGE/28/2022. Derivado de lo anterior, el 4 y 6 de octubre de 2022, mediante oficios SECG/1176/2022, SECG/1178/2022 y SECG/1194/2022, signados por la Secretaria Ejecutiva del



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del IEEC, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, remitió los Informes Circunstanciados derivado de los Recursos de Apelación presentados por los CC. Eliseo Fernández Montufar y Alex Abraham Naal Quintal.

En consecuencia, el 4 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal del Estado de Campeche, dictó la sentencia relativa al expediente TEEC/RAP/7/2022, TEEC/RAP/8/2022 y TEEC/RAP/9/2022 ACUMULADOS, de los Recursos de Apelación presentados por el C. Eliseo Fernández Montufar y Alex Abraham Naal Quintal, confirmando el Acuerdo JGE/28/2022, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

VIGÉSIMA PRIMERA. Acuse de correo electrónico. El 26 de septiembre de 2022, la Oficialía Electoral del IEEC emitió el acuse de correo electrónico y su anexo el oficio CJ/DGC/102/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, firmado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en Representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mediante el cual informó el incumplimiento de las medidas cautelares por parte del C. Eliseo Fernández Montufar.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Acuerdo AJ/Q/003/05/2022. El 11 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/05/2022, mediante el cual aprobó la realización de diversos requerimientos, en los siguientes términos:

“ ...

PRIMERO: Se turne de manera electrónica el presente Acuerdo a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se requiera nuevamente al **H. Ayuntamiento de Campeche**, quien puede ser notificado en los correos electrónicos que obran en los archivos de este Instituto Electoral, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx, a más tardar a las 13:00 horas del día 17 de octubre de 2022, lo siguiente: 1.- Si el C. Eliseo Fernández Montufar, Partido Movimiento Ciudadano o los organizadores de los eventos denominados “Mercadito Naranja”, “Cocina Naranja”, así como las actividades de “Cuadrilla Ciudadana”, solicitaron permiso al H. Ayuntamiento de Campeche, para la realización de dichos eventos o actividades; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se requiere al **Partido Movimiento Ciudadano**, por conducto de su Representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a efecto de garantizar su derecho de audiencia, quien puede ser notificado en los correos electrónicos que obran en los



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

archivos de este Instituto Electoral, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx, a más tardar a las 13:00 horas del día 17 de octubre de 2022, lo siguiente: 1.- Si los eventos denominados "Mercadito Naranja", "Cocina Naranja", así como las actividades de "Cuadrilla Ciudadana", son organizados o realizados por el Partido Movimiento Ciudadano y 2.- De ser afirmativa la respuesta anterior, informe quienes participan en dichos eventos o actividades y si se utilizan recursos públicos para la realización de tales eventos o actividades; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se requiere al **C. Eliseo Fernández Montufar**, a efecto de garantizar su derecho de audiencia, quien puede ser notificado en los correos electrónicos que obran en los archivos de este Instituto Electoral, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx, a más tardar a las 13:00 horas del día 17 de octubre de 2022, lo siguiente: 1.- Si los eventos denominados "Mercadito Naranja", "Cocina Naranja", así como las actividades de "Cuadrilla Ciudadana", son organizados o realizados por su persona; 2.- De ser afirmativa la respuesta anterior, informe quienes participan en dichos eventos o actividades y si se utilizan recursos públicos para realización de dichos eventos o actividades; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se requiere al **C. Paul Arce Ontiveros**, a efecto de garantizar su derecho de audiencia, quien puede ser notificado en los correos electrónicos que obran en los archivos de este Instituto Electoral, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx, a más tardar a las 13:00 horas del día 17 de octubre de 2022, lo siguiente: 1.- Si ha participado en los eventos denominados "Mercadito Naranja", "Cocina Naranja", así como las actividades de "Cuadrilla Ciudadana"; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se requiere al **C. Jesús Aguilar Díaz**, a efecto de garantizar su derecho de audiencia, quien puede ser notificado en los correos electrónicos que obran en los archivos de este Instituto Electoral, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx, a más tardar a las 13:00 horas del día 17 de octubre de 2022, lo siguiente: 1.- Si ha participado en los eventos denominados "Mercadito Naranja", "Cocina Naranja", así como las actividades de "Cuadrilla Ciudadana"; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

SÉPTIMO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuvar con la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la realización de las notificaciones de los requerimientos correspondientes y al término dé cuenta de las acciones realizadas a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Para el cumplimiento del presente Acuerdo, esta Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitirá mediante oficio los requerimientos pertinentes, en los términos ordenados en el presente Acuerdo, hasta contar con las respuestas y las diligencias necesarias para la debida integración del expediente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.
..."

Derivado de lo anterior, el 12 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, emitió los oficios AJ/212/2022 al AJ/216/2022, dirigidos a la Oficialía Electoral del IEEC, H. Ayuntamiento de Campeche, Partido Movimiento Ciudadano y a los CC. Eliseo Fernández Montufar, Paul Arce Ontiveros y Jesús Aguilar Díaz.

En consecuencia, el 17 de octubre de 2022, la Oficialía de Partes del IEEC, emitió los Acuses de recibo relativos a la contestación realizada por los CC. Alex Abraham Naal Quintal en representación del Partido Movimiento Ciudadano, Eliseo Fernández Montufar, Paul Alfredo Arce Ontiveros y Jesús Humberto Aguilar Díaz.

Cabe señalar que, el 21 de octubre de 2022, la Oficialía de Partes del IEEC, emitió el memorándum OE/518/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC y anexos.

VIGÉSIMA TERCERA. Acuerdo AJ/Q/003/06/2022. El 26 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/06/2022, mediante el cual aprobó la realización de nuevos requerimientos de información, en los siguientes términos:

"...

PRIMERO: Se turne de manera electrónica el presente Acuerdo a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

SEGUNDO: Se requiere al **C. Paul Arce Ontiveros**, a efecto de garantizar su derecho de audiencia, quien puede ser notificado en los correos electrónicos que obran en los archivos de este Instituto Electoral, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx, a más tardar a las 13:00 horas del día 3 de noviembre de 2022, lo siguiente: 1.- El nombre de la persona física o moral que lo ha invitado a participar en los eventos denominados "Mercadito Naranja", "Cocina Naranja", así como las actividades de "Cuadrilla Ciudadana"; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se requiere al **C. Jesús Aguilar Díaz**, a efecto de garantizar su derecho de audiencia, quien puede ser notificado en los correos electrónicos que obran en los archivos de este Instituto Electoral, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx, a más tardar a las 13:00 horas del día 3 de noviembre de 2022, lo siguiente: 1.- El nombre de la persona física o moral que lo ha invitado a participar en los eventos denominados "Mercadito Naranja", "Cocina Naranja", así como las actividades de "Cuadrilla Ciudadana"; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuvar con la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la realización de las notificaciones de los requerimientos correspondientes y al término dé cuenta de las acciones realizadas a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Para el cumplimiento del presente Acuerdo, esta Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitirá mediante oficio los requerimientos pertinentes, en los términos ordenados en el presente Acuerdo, hasta contar con las respuestas y las diligencias necesarias para la debida integración del expediente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

..."

Derivado de lo anterior, el 27 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, emitió los oficios AJ/234/2022 al AJ/236/2022, dirigidos a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a los CC. Paul Arce Ontiveros y Jesús Aguilar Díaz.



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

Cabe señalar que, el 03 de noviembre de 2022, la Oficialía de Partes del IEEC, emitió los Acuses de recibo relativos a la contestación realizada por los CC. Paul Alfredo Arce Ontiveros y Jesús Humberto Aguilar Díaz.

VIGÉSIMA CUARTA. Oficio CJ/DGC/130/2022. El 08 de noviembre de 2022, mediante oficio CJ/DGC/130/2022, signado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Presidenta del IEEC, con asunto "Se da vista por evento "Mercadito Naranja", solicitando en su parte medular lo siguiente:

"...

En razón de lo anterior, toda vez que se tiene conocimiento a través de la cuenta oficial del C. Eliseo Fernández Montufar de la plataforma digital Facebook, que el día 12 de noviembre de 2022, en horario de 8:00 am a 01:00 pm, en la cancha techada del poblado de Chiná, Campeche, se llevará a cabo un evento denominado "Mercadito Naranja", esto en virtud de la publicación que se realizó en dicha cuenta oficial...

...

En tal virtud, se solicita a éste Instituto Electoral del Estado de Campeche, se sirva ordenar a quien corresponda para efecto de que acuda al lugar del evento denominado "Mercadito Naranja" en la fecha y hora ya mencionadas, para efecto de que certifique todas y cada una de las actuaciones que se realicen en dicho evento, asimismo dichas constancias formen parte del presente expediente...

..."

VIGÉSIMA QUINTA. Acuerdo AJ/Q/003/07/2022. El 11 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/076/2022, mediante el cual solicitó la colaboración de la Oficialía Electoral, en los siguientes términos:

"...

PRIMERO: *Se turne de manera electrónica el presente Acuerdo a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

SEGUNDO: *Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a realizar la diligencia consistente en la inspección ocular del evento denominado "Mercadito Naranja" que se realizará el día 12 de noviembre de 2022, en horario de 8:00 am a 01:00 pm, en la cancha techada del poblado de Chiná, Campeche, y levantar el Acta Circunstanciada correspondiente; asimismo, se solicita a la Oficialía Electoral, realice un sondeo entre las personas que determinen y que asistan a dicho evento, a efecto de preguntarles quien los invitó o como se enteraron del evento en cuestión; lo anterior, para todos los efectos legales y*



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

**Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023**

administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: *Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuvar con la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la inspección correspondiente, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

CUARTO: *Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.*
..."

Derivado de lo anterior, el 11 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General IEEC, emitió el oficio AJ/262/2022, dirigido a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solicitando su colaboración.

En consecuencia, el 17 de noviembre de 2022, la Oficialía Electoral del IEEC, remitió el Memorándum OE/596/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica y su anexo el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/30/2022, en la cual se puede observar lo siguiente:

"... este proyecto es de la Asociación "El cambio que Campeche necesita" que pertenece a la C. Patricia Caamal..."

VIGÉSIMA SEXTA. Oficio CJ/DGC/130/2022 (Sic). El 11 de noviembre de 2022, mediante oficio "CJ/DGC/130/2022" (sic), de fecha 10 de noviembre de 2022, signado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Presidenta del IEEC, con asunto "SE INFORMA INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, SE SOLICITA MEDIDAS DE APREMIO Y SE DE VISTA A LA VICEFISCALÍA EN DELITOS ELECTORALES" (sic).

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Acuerdo JGE/47/2022. El 15 de noviembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del IEEC, emitió el Acuerdo JGE/47/2022, mediante el cual aprobó la realización de requerimiento de información, así como una inspección ocular por parte de la Oficialía Electoral del IEEC, en los siguientes términos:

..."
PRIMERO: *Se turne de manera electrónica el presente Acuerdo a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a*



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a realizar en un término **no mayor a 72 horas**, la diligencia consistente en la inspección ocular de los links señalados en el oficio "CJ/DGC/130/2022" (sic), de fecha 10 de noviembre de 2022, firmado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se apercibe al H. Ayuntamiento de Campeche, quien puede ser notificado en los correos electrónicos que obran en los archivos de este Instituto Electoral, así como en el domicilio correspondiente, de igual forma, utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx, a más tardar a las 13:00 horas del día 18 de noviembre de 2022, lo siguiente: 1.- Si los eventos denominados "Mercadito Naranja", "Cocina Naranja", así como las actividades de "Cuadrilla Ciudadana", son organizados por el H. Ayuntamiento de Campeche; en caso de ser afirmativa la respuesta, informe cual es el objetivo y a que público están destinados, así como indicar si se utilizaron recursos públicos para llevarlos a cabo; 2.- En caso de ser negativa la respuesta, informe si el H. Ayuntamiento de Campeche ha otorgado permisos para la realización de dichos eventos o actividades y quien se los ha solicitado; haciendo de conocimiento que, en caso de no cumplir, podrá ser acreedor a las medidas de apremio correspondientes, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva y con la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la inspección y requerimientos correspondientes, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Secretaría Ejecutiva y a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.
..."

En ese sentido, el 15 de noviembre de 2022, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del IEEC, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del IEEC, remitió el



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

oficio SECG/1346/2022, notificando acuerdos aprobados por la Junta General Ejecutiva, así como su colaboración para notificar el oficio SECG/1343/2022, dirigido al Ayuntamiento de Campeche.

Derivado de lo anterior, el 18 de noviembre de 2022, la Oficialía de Partes del IEEC, emitió el Acuse de recibo relativo a la contestación realizada por el Director Jurídico y Apoderado legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, señalando lo siguiente:

"...

Luego de una minuciosa revisión en nuestros registros, se informa que este H. Ayuntamiento ha otorgado permisos para la realización de los eventos denominados "Mercadito Naranja"; al respecto se precisa que dichas solicitudes han sido firmadas por el C. Eduardo Humberto Aguirre Montalvo.

..."

El 25 de noviembre de 2022, la Oficialía Electoral del IEEC, remitió el Memorándum OE/618/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica y su anexo el avance del Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/35/2022.

El 5 de diciembre de 2022, la Oficialía Electoral del IEEC, remitió el memorándum OE/638/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica y su anexo el avance parte 2 y 3 del Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/35/2022.

VIGÉSIMA OCTAVA. Acuerdo AJ/Q/003/08/2022. El 24 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/08/2022, mediante el cual solicitó la colaboración de la Oficialía Electoral, en los siguientes términos:

"...

PRIMERO: *Se turne de manera electrónica el presente Acuerdo a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

SEGUNDO: *Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y el artículo 7 del Reglamento de Quejas, proceda a realizar a la brevedad, la diligencia consistente en la inspección ocular de los links señalados en el oficio CJ/DGC/102/2022, signado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

TERCERO: *Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado*



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

**Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023**

de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuvar con la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la inspección correspondiente, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

...

Derivado de lo anterior, el 25 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, emitió el oficio AJ/284/2022, dirigido a la Oficialía Electoral del IEEC, solicitando su colaboración.

Cabe señalar que el 6 de diciembre de 2022, la Oficialía Electoral del IEEC, remitió el Memorandum OE/640/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica y su anexo el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/41/2022 (parte 1, 2 y 3).

VIGÉSIMA NOVENA. Oficio CJ/DGC/141/2022. El 25 de noviembre de 2022, la Oficialía de Partes del IEEC, recibió el oficio CJ/DGC/141/2022, signado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con asunto "SE DA VISTA POR EVENTO "MERCADITO NARANJA" (sic), solicitando se acuda a certificar las actuaciones del evento denominado "Mercadito Naranja" a celebrarse el día 26 de noviembre de 2022, en un horario de 8:00 am a 1:00 pm, en la Colonia Jardines, Calle Candelaria entre Calle Narciso y Calle San Román de la Ciudad Capital.

TRIGÉSIMA. Acuerdo AJ/Q/003/09/2022. El 25 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/09/2022, por el que se da cuenta del oficio CJ/DGC/141/2022 y se solicita colaboración de la Oficialía Electoral.

Derivado de lo anterior, el 25 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, emitió el oficio AJ/286/2022, dirigido a la Oficialía Electoral del IEEC.

En consecuencia, el 1 de diciembre de 2022, la Oficialía Electoral del IEEC, remitió el Memorandum OE/634/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica y su anexo el avance del Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/38/2022.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Acuerdo AJ/Q/003/10/2022. El 6 de diciembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/10/2022, por el que se solicita la colaboración de la Dirección del Registro Federal de Electores Del Instituto Nacional Electoral y requerimiento de información.



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

Derivado de lo anterior, el 6 de diciembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, emitió los oficios AJ/306/2022 al AJ/309/2022, dirigidos a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del IEEC, al Director del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a la C. Layda Elena Sansores San Román.

De igual forma el 8 de diciembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el memorándum OE/650/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica informando el cumplimiento al oficio AJ/308/2022.

Asimismo, el 9 de diciembre de 2022, la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el oficio UVIN/484/2022, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica, y su anexo el oficio INE/DERFE/STN/29787/2022, el cual señaló lo siguiente:

"...

*En este sentido, le comento que derivado de una búsqueda realizada por el área técnica de esta Dirección Ejecutiva en el "Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores", con el nombre cuyas iniciales son: **E.H.A.M.**, se localizó un registro coincidente en la base de datos del Padrón Electoral con domicilio ubicado en: **AV ALVARO OBREGON 279 B, COL PABLO GARCIA, C.P. 24080, CAMPECHE, CAMPECHE.***

*En cuanto al nombre cuyas iniciales son **P.C.**, se identificaron registros homónimos, por lo que se solicita se proporcionen mayores elementos de información que permitan identificar el registro solicitado, a fin de no involucrar a ciudadanos que no tengan injerencia en la investigación.*

..."

Es de señalar que, el 12 de diciembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuse de recibo, relativo a la recepción del oficio CJ/DGC/152/2022, de fecha 9 de diciembre de 2022, signado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Diligencias. Que con motivo del escrito de queja remitido mediante oficio INE/JL-CAMP/VS/181/2022, signado por el Vocal Secretario Local de la Junta Local Ejecutiva en Campeche del Instituto Nacional Electoral, presentado por la C. Layda Elena Sansores San Román "en contra del **C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, y el partido político "**MOVIMIENTO CIUDADANO**", quienes al realizar eventos de difusión masiva a favor de su persona y el partido político "Movimiento Ciudadano", constituye actos de expresión tendientes a influir en las preferencias de la ciudadanía, posicionando su figura y a dicho instituto político, fuera de la etapa de campañas y de cara a la elección local a realizarse en el 2024 en el Estado de Campeche" (sic), en términos del artículo 610 de la Ley de Instituciones, este Órgano Técnico de la Asesoría



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

**Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023**

Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en relación con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la Jurisprudencia número 28/2010, cuyo rubro es *"DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. REQUISITOS PARA SU EFICACIA PROBATORIA"*, y la Jurisprudencia número 22/2013, cuyo rubro es *"PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE RECABAR"*, y a efecto de poder contar con mayores elementos, se considera que a fin de que la Junta General Ejecutiva se encuentre en posibilidades de determinar lo que a derecho corresponda en relación a la tramitación del presente asunto, en el uso de la facultad que le fue conferida para preparar proyectos de reglamentos y demás dispositivos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto; así como, la de auxiliar a la Junta General Ejecutiva, según corresponda, en el desahogo, procedimientos, diligencias, audiencias, notificaciones y demás trámites relativos a los procedimientos especiales sancionadores, denuncias y quejas en materia electoral, de conformidad con lo establecido en el artículos 257 fracción I, y 610 de la Ley de Instituciones, 4 fracción III inciso b) y 46 fracciones I, II, III, IV y X del Reglamento Interior, es por lo que, este Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, considera necesario instruir las investigaciones para constatar los hechos que señala la promovente.

Que en razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 610 de la Ley de Instituciones, con el objeto de contar con los elementos necesarios para el correcto trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador, a fin de integrar debidamente el expediente y para realizar el correcto análisis de la queja interpuesta por la C. Layda Elena Sansores San Román, promovida *"en contra del C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, y el partido político "MOVIMIENTO CIUDADANO", quienes al realizar eventos de difusión masiva a favor de su persona y el partido político "Movimiento Ciudadano", constituye actos de expresión tendientes a influir en las preferencias de la ciudadanía, posicionando su figura y a dicho instituto político, fuera de la etapa de campañas y de cara a la elección local a realizarse en el 2024 en el Estado de Campeche"* (sic), la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en relación con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la Jurisprudencia número 28/2010, cuyo rubro es *"DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. REQUISITOS PARA SU EFICACIA PROBATORIA"*, y la Jurisprudencia número 22/2013, cuyo rubro es *"PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE RECABAR LAS PRUEBAS LEGALMENTE PREVISTAS PARA SU RESOLUCIÓN"*, de conformidad con el artículo 613 de la Ley de Instituciones y 53 del Reglamento de Quejas, con auxilio de la Oficialía Electoral del IEEC, y en virtud de la respuesta emitida por la Dirección del Registro Federal de Electores del INE, mediante oficio INE/DERFE/STN/29787/2022, por el cual proporcionó domicilio del C. Eduardo Humberto Aguirre Montalvo, se considera pertinente realizar lo siguiente:

INSPECCIÓN OCULAR



- a) Se solicita a la **Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y el artículo 7 del Reglamento de Quejas, proceda a realizar **a la brevedad**, la diligencia consistente en la inspección ocular del link señalado en el oficio CJ/DGC/152/2022, signado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, a efecto de allegarse de datos de localización de la C. Patricia Caamal, y **se remita física y electrónicamente** a la Asesoría Jurídica.

REQUERIMIENTOS

- a) Se requiere al **C. Eduardo Humberto Aguirre Montalvo**, para que informe a esta autoridad electoral a más tardar a las 14:00 horas del día 02 de febrero de 2023, lo siguiente: 1.- Si ha solicitado permisos al H. Ayuntamiento de Campeche, para la realización u organización de los eventos denominados "Mercadito Naranja", "Cocina Naranja", así como las actividades de "Cuadrilla Ciudadana"; 2.- Si ha realizado u organizado los eventos denominados "Mercadito Naranja", "Cocina Naranja", así como las actividades de "Cuadrilla Ciudadana"; 3.- En caso de ser afirmativas las respuestas anteriores, señale cual es la finalidad de los eventos denominados "Mercadito Naranja", "Cocina Naranja", así como las actividades de "Cuadrilla Ciudadana"; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de que la Junta General Ejecutiva del IEEC, determine lo que conforme a derecho corresponda, en virtud de la necesidad de llevar a cabo procedimientos, diligencias de investigación preliminares, audiencias, notificaciones y demás trámites relativos a los procedimientos especiales sancionadores, con la finalidad de allegarse de elementos para pronunciarse al respecto, en su caso, reservándose esta autoridad la admisión de la presente queja hasta en tanto no sean desahogadas las inspecciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 al 9 y 56 del Reglamento de Quejas.

TRIGÉSIMA TERCERA. Conclusión. En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 3, 4, 6 y 7 del Reglamento de Quejas, para que la Junta General Ejecutiva, se encuentre en aptitud de determinar la admisión, desechamiento o lo que conforme a derecho corresponda del escrito de queja remitido mediante oficio INE/JL-CAMP/VS/181/2022, signado por el Vocal Secretario Local de la Junta Local Ejecutiva en Campeche del Instituto Nacional Electoral, presentado por la C. Layda Elena Sansores San Román *"en contra del C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, y el partido político "MOVIMIENTO CIUDADANO", quienes al realizar eventos de difusión masiva a favor de su persona y el partido político "Movimiento Ciudadano", constituye actos de expresión tendientes a*



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

influir en las preferencias de la ciudadanía, posicionando su figura y a dicho instituto político, fuera de la etapa de campañas y de cara a la elección local a realizarse en el 2024 en el Estado de Campeche" (sic), corresponde al Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, auxiliar en el desahogo, procedimientos, diligencias, notificaciones, audiencias y demás tramites según corresponda, para allegarse de los elementos que le permita realizar la debida integración del expediente, para lo cual se podrá auxiliar de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Quejas y 46 fracción III del Reglamento Interior.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se turne de manera electrónica el presente Acuerdo a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se solicita a la **Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y el artículo 7 del Reglamento de Quejas, proceda a realizar **a la brevedad**, la diligencia consistente en la inspección ocular del link señalado en el oficio CJ/DGC/152/2022, firmado por el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, dirigido al Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a efecto de allegarse de datos de localización de la C. Patricia Caamal, y **se remita física y electrónicamente** a la Asesoría Jurídica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se requiere al C. **Eduardo Humberto Aguirre Montalvo**, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 14:00 horas del día 02 de febrero de 2023, lo siguiente: 1.- Si ha solicitado permisos al H. Ayuntamiento de Campeche, para la realización u organización de los eventos denominados "Mercadito Naranja", "Cocina Naranja", así como las actividades de "Cuadrilla Ciudadana"; 2.- Si ha realizado u organizado los eventos denominados "Mercadito Naranja", "Cocina Naranja", así como las actividades de "Cuadrilla Ciudadana"; 3.- En caso de ser afirmativas las respuestas anteriores, señale cual es la finalidad de los eventos denominados "Mercadito Naranja", "Cocina Naranja", así como las actividades de "Cuadrilla Ciudadana"; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Expediente IEEC/Q/003/2022
Acuerdo No. AJ/Q/003/11/2023

Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuvar con la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la inspección y notificación correspondiente, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Para el cumplimiento del presente Acuerdo, esta Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitirá mediante oficio los requerimientos pertinentes, en los términos ordenados en el presente Acuerdo, hasta contar con las respuestas y las diligencias necesarias para la debida integración del expediente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EL 26 DE ENERO DE 2023, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 257 FRACCIÓN I Y 610 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, 4 FRACCIÓN III INCISO B) Y 46 FRACCIONES I, II, III Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LCDO. HÉCTOR SERRANO DZIB, RESPONSABLE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - RÚBRICA.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".